



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 144, fecha: jueves, 28 de Julio de 2022

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 2947/2022. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2022. BOP-GU-2022 - 2524

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL BOP-GU-2022 - 2525

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CAMPAMENTO URBANO 2022 DEL MUNICIPIO DE EL CASAR BOP-GU-2022 - 2526

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2022 PERIODO 03 BOP-GU-2022 - 2527

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2022 BOP-GU-2022 - 2528

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NÚM. 3/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR BOP-GU-2022 - 2529

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NÚM. 4/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR BOP-GU-2022 - 2530

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BANDO DE ALCALDIA BOP-GU-2022 - 2531

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BANDO DE EVENTOS TAURINOS AGOSTO 2022 BOP-GU-2022 - 2532

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2022 BOP-GU-2022 - 2533

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTAS COBRATORIAS IMPUESTOS Y TASAS 2022 BOP-GU-2022 - 2534

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2022 - 2535

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2022 - 2536

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA ALCARRIA"

CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2022 - 2537



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DEL EXPEDIENTE 2947/2022. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES, AÑO 2022.

2524

BDNS (Identif.): 640973

Extracto del Acuerdo de 01 julio 2022 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 20), aprobando el expediente 2947/2022. Convocatoria de los Premios Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares, año 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria de los Premios Provincia de Guadalajara-2022 y Río Ungría y Río Henares-2022, cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS.-

Podrán participar en esta convocatoria de los Premios Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares-2022 las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2022: Premio de Investigación Etnográfica "José Ramón López de los Mozos"-2022.

Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.

- b. Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2022.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado/a en la convocatoria inmediatamente anterior.



c. Premio "José Antonio Ochaita" de Poesía-2022.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado/a en la convocatoria inmediatamente anterior.

d. Premio "José de Juan García" de Periodismo-2022.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en el año anterior a la presente convocatoria.

e. Premio "Jesusa Blanco" de Fotoperiodismo-2022.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en el año anterior a la presente convocatoria.

f. Premios "Antonio del Rincón" de Dibujo-2022.

Podrán participar los artistas residentes en España. No podrá ser premiado aquel autor o autora que lo hubiese sido en la convocatoria anterior, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso.

g. Premios "Tomás Camarillo" de Fotografía-2022.

Podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

h. Premios de Poesía "Río Ungría" y "Río Henares" Francisco García Marquina-2022.

Podrán participar el autor o la autora que no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.

SEGUNDO. OBJETO.-

Se convocan los Premios "Provincia de Guadalajara" y "Río Ungría y Río Henares"-2022 de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Premio "Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2022: Premio de Investigación Etnográfica "José Ramón López de los Mozos"".

1. Los trabajos presentados versarán sobre cualquier aspecto de la etnografía vinculado a la provincia de Guadalajara.
2. Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos. Las páginas irán numeradas



correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto).

El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipos Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2022.

1. El premio se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relato, biografía, viajes, etc.).
2. Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos, estar redactados en castellano y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresos a una o doble cara, con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

c. Premio “José Antonio Ochoa” de Poesía-2022.

1. El premio se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro y tema libres.
2. Los trabajos que concursen habrán de ser originales e inéditos, estar redactados en castellano y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, impresos a una o doble cara, a doble espacio, con letra Times New Roman 12 y por triplicado.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2022.

1. El premio se otorgará al mejor artículo, reportaje periodístico o serie de artículos o reportajes publicados o emitidos en cualquier medio y soporte, en lengua castellana y que verse sobre la provincia de Guadalajara.
2. Los trabajos antes mencionados, han de haber sido publicados o emitidos entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. Cada autor o autora podrá presentar un solo artículo o reportaje o bien un conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie.
3. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias.

e. Premio “Jesusa Blanco” de Fotoperiodismo-2022.

1. El premio se otorgará a la mejor fotografía periodística, reportaje fotoperiodístico o serie de reportajes fotográficos publicados en cualquier medio y soporte impreso o virtual, y cuyas imágenes tengan relación directa con la provincia de Guadalajara.
2. Los trabajos antes mencionados, han de haber sido publicados entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022. Cada autor o autora podrá presentar una sola fotografía, reportaje o conjunto de artículos y reportajes, si estos acreditan tratarse de una misma serie.



3. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados, adjuntando original y tres copias.

f. Premios “Antonio del Rincón” de Dibujo-2022.

1. Este premio admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado, salvo el cristal que está expresamente prohibido, para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta norma.
2. Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas, sin cristal y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados. Los dibujos no podrán estar firmados, si bien los autores se comprometen a firmarlos si resultan ganadores de alguno de los dos premios que se otorgan en esta convocatoria, una vez fallada la misma y antes de inaugurarse la exposición determinada en la base 6ª. Por otra parte, a los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms. o superficie equivalente.
3. El número de obras por autor o autora no pasará de dos, serán de tema libre y no podrán haber sido premiadas en otros certámenes. No se admitirán soportes preparados que influyan en el resultado del dibujo: collages, transfers, etc.

g. Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2022.

1. El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en passe-partout (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm. para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp. y en tamaño mínimo de 30 x 40 cms o superficie equivalente.
2. Las fotografías, TRES por concursante, no deberán haber sido premiadas en otros concursos en el momento del fallo del certamen (de lo que se adjuntará declaración jurada). Si en el tiempo transcurrido entre la presentación a concurso de las fotografías y el fallo del jurado, éstas fueren premiadas en otro certamen, el autor o autora estará obligado/a a comunicar este hecho y a retirar del concurso las obras presentadas. Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, debiendo tener unidad temática obligatoriamente.



3. Se establecen dos premios: el primero, será para la mejor colección de TRES fotografías de tema libre, y un premio especial exclusivamente para fotógrafos no profesionales, para una colección de TRES fotografías cuyo tema sea la provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley, no pudiéndose optar a más de uno.
- h. Premios de Poesía “Río Ungría” y “Río Henares” Francisco García Marquina-2022.
1. El premio “RÍO UNGRÍA-FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos.
 2. El premio “RÍO HENARES-FRANCISCO GARCÍA MARQUINA” se otorgará a un soneto.
 3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato DIN A-4, impresos a una o doble cara, a doble espacio, con letra Times New Roman 12, por triplicado y sin firma.

TERCERO.- BASES REGULADORAS.-

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el 16 de julio de 2021 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 172, de fecha 07 de septiembre de 2021, y en la url: <https://transparencia.dguadalajara.es/ordenanza/ordenanza-general-de-subvenciones/>

Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2020, y publicado en el BOP de Guadalajara nº 53, de fecha 17 de marzo de 2020 en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/37592-PLAN-ESTRAT?GICO-DE-SUBVENCIONES-20202022>. La actualización del referido Plan estratégico de subvenciones 2020-2022, sintetizada en la modificación del Anexo I del citado Plan, que recoge las actuaciones a desarrollar en el año 2022, ha sido aprobada en Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2022.

CUARTO.- CUANTÍA.-

1. La dotación de cada uno de los premios es la siguiente:
 - a. INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA-2022: “PREMIO DE INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA “JOSÉ RAMÓN LÓPEZ DE LOS MOZOS”-2022, premio de CUATRO MIL QUINIENTO EUROS (4.500 €).
 - b. NARRATIVA “CAMILO JOSÉ CELA”-2022, premio de SIETE MIL EUROS



- (7.000 €).
- c. POESÍA "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA"-2022, premio de TRES MIL EUROS (3.000 €).
 - d. PERIODISMO "JOSÉ DE JUAN GARCÍA"-2022, premio de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €).
 - e. FOTOPERIODISMO "JESUSA BLANCO"-2022, premio de MIL EUROS (1.000 €).
 - f. DIBUJO "ANTONIO DEL RINCÓN"-2022, un primer premio de TRES MIL EUROS (3.000 €) y un segundo premio de MIL EUROS (1.000 €).
 - g. FOTOGRAFÍA "TOMÁS CAMARILLO"-2022, con una dotación de DOS MIL EUROS (2.000 €) para la mejor colección de TRES fotografías de tema libre y un premio especial exclusivamente para fotógrafos no profesionales de MIL EUROS (1.000 €) a una colección de TRES fotografías cuyo tema sea la Provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior.
 - h. POESÍA "RÍO UNGRÍA" Y "RÍO HENARES" FRANCISCO GARCÍA MARQUINA-2022, cada premio estará dotado con QUINIENTOS EUROS (500 €) y diploma acreditativo.
2. Todos los premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley.
 3. El importe total de los premios "Provincia de Guadalajara"-2022 y "Río Ungría" y "Río Henares" -2022 es de 26.000 € con cargo a la partida 334.48000 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PREMIOS "PROVINCIA DE GUADALAJARA" Y PREMIOS "RÍO UNGRÍA" Y "RÍO HENARES"-2022.-

- a. Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2022: Premio de Investigación Etnográfica "José Ramón López de los Mozos"-2022:
 1. El plazo de presentación de trabajos finalizará el 31 de octubre de 2022.
 2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con indicación "Para el Premio "José Ramón López de los Mozos" de Investigación Etnográfica - 2022".

En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

3. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en



curso.

4. Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez transcurridos, al menos, 30 días después del fallo. Los no retirados serán destruidos una vez transcurridos tres meses desde el fallo del jurado.

b. Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2022:

1. El plazo de presentación de originales terminará el día 14 de octubre de 2022.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo el lema, con la indicación “Para el Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2022”. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
3. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
4. Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

c. Premio “José Antonio Ochaíta” de Poesía-2022:

1. El plazo de presentación terminará el día 14 de octubre de 2022.
2. Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación “Para el Premio “José Antonio Ochaíta” de Poesía-2022”. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
3. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
4. Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

d. Premio “José de Juan García” de Periodismo-2022:

1. El plazo de presentación terminará el día 14 de octubre de 2022.
2. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas,



excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "José de Juan García" de Periodismo - 2022". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

3. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

e. Premio "Jesusa Blanco" de Fotoperiodismo-2022:

1. El plazo de presentación terminará el día 14 de octubre de 2022.
2. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre "Para el Premio "Jesusa Blanco" de Fotoperiodismo - 2022". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo o trabajos, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
3. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

f. Premios "Antonio del Rincón" de Dibujo-2022:

1. El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 14 de octubre de 2022.
2. La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003 - GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio "Antonio del Rincón" de Dibujo - 2022. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor o autora.
3. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
4. Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un



mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados. La devolución de las obras enviadas por agencia o por correo, se efectuará por agencia, a portes debidos y en los mismos embalajes.

5. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

g. Premios "Tomás Camarillo" de Fotografía-2022:

1. El plazo de admisión se cerrará el día 14 de octubre de 2022.
2. La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, pudiendo ser enviadas por correo con indicación "Para el Premio "Tomás Camarillo" de "Fotografía - 2022".
3. Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor o autora, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.
4. El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, éste no será definitivo hasta pasados QUINCE días. En caso de reclamación escrita la Diputación realizará las gestiones oportunas y decidirá sobre las mismas. Pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna sobre este tema.
5. A los participantes no premiados, cuyas fotos fueron enviadas por correo o por agencia, se les devolverán por correo en los mismos embalajes y a portes pagados. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.
6. Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados.

h. Premios de Poesía "Río Ungría" y "Río Henares" Francisco García Marquina-2022:

1. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas normas, cerrándose el día 30 de septiembre de 2022.
2. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección: DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA. Centro "San José", C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España).
3. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y



biográficos.

4. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
5. El fallo se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

SEXTO. OTROS DATOS.-

- Premios “Provincia de Guadalajara”-2022.

El jurado, presidido por el Presidente de la Diputación de Guadalajara, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

- Premios “Río Ungría” y “Río Henares”-2022.

El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excm. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas normas.

En Guadalajara, a 26 de julio de 2022.- El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

2525

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2022, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas se deja sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2022 de aprobación de la cobertura de dos plazas vacantes de Agente de la Policía Local por movilidad, las bases y la convocatoria del concurso de méritos; a fin de proceder al estudio de su modificación para adaptación a la normativa vigente en materia de coordinación de policías locales. La convocatoria se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 121, de fecha 27 de junio de 2022

En Alovera, a 20 de julio de 2022, La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CAMPAMENTO URBANO 2022 DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

2526

BDNS: 640731

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640731>)

PRIMERO.- Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones las familias con menores nacidos antes del 1 de enero de 2019, matriculados en los campamentos urbanos celebrados en la localidad de El Casar durante el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2022 y el 21 de agosto de 2022, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Objeto:

El Objeto de estas subvenciones es regular el sistema de concesión de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar dirigidas a abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de servicios de campamentos urbanos que cumplan con los requisitos legales necesarios para la obtención de licencia o autorización municipal, organizados por asociaciones, empresas, centros educativos e infantiles tanto públicos como privados en la localidad de El Casar, cumpliendo con los requisitos legales necesarios para su autorización quedando incluidos dentro de la ayuda los servicios de desayuno y comedor, durante los días laborales del periodo vacacional comprendido desde el 27 de junio al 21 de agosto de 2022, ambos inclusive.

TERCERO.-Bases reguladoras:

La concesión de estas subvenciones se enmarca dentro de las bases reguladoras que regirán esta convocatoria y que se encuentran publicadas en



<https://elcasar.sedelectronica.es/transparency/1c945d5f-08db-4d87-8a2e-b41c238fdb15/>

CUARTO.- Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 326.480.04 "Subvención para Campamento", del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende al importe de 3.000,00 €.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 al 19 de agosto de 2022 ambos inclusive.

En El Casar a 22 de julio de 2022. Fdo. María José Valle Sagra. Alcaldesa de El Casar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2022 PERIODO 03

2527

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2022/1291 dictada con fecha de 24/07/2022 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2022 PERIODO 03, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.



Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2022 PERIODO 03 durante el plazo: 01/08/2022 al 31/08/2022.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2022 PERIODO 03.	01 de agosto de 2022 a 31 de agosto de 2022	01 de agosto de 2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 25 de julio de 2022. La Tesorera. Begoña Vazquez Albacete.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2022

2528

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el



Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de junio de 2022, sobre modificación de créditos, modalidad créditos extraordinarios, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	60900	Instalaciones ocupación tiempo libre	0	3.581,60	3.581,60
933	61900	Gestión del patrimonio. Otras inversiones	0	4.114,00	4.114,00
412	60900	Hidrante	0	1.569,28	1.569,28
		TOTAL	,	9.264,88	9.264,88

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	9.264,88
			TOTAL INGRESOS	9.264,88

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Establés, a 25 de julio de 2022. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NÚM. 3/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

2529

SUMARIO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Fontanar, queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito propuesta	Créditos iniciales
Progr.	Económica			
330	21200	Reparaciones, manten., conser. Casa de la Cultura	6.000,00 €	5.000,00 €
321	21200	Reparaciones, manten., conser. E.E.I.	6.000,00 €	100,00 €
330	22100	Suministro de electricidad para la Casa de la Cultura	10.000,00 €	9.500,00 €
338	22699	Festejos populares	50.000,00 €	120.000,00 €
324	22799	Servicios complementarios de Educación	10.000,00 €	1.500,00 €
TOTAL			82.000,00 €	-

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos

Partida presupuestaria	Descripción	Previsiones iniciales	Ingresos realizados	Importe a suplementar
29000	Impuesto sobre Obras, Instalaciones y Construcciones	55.000,00 €	72.977,76 €	65.000,00 €
13001	Inspección sobre el Impuesto de Actividades Económicas	25.000,00 €	90.090,85 €	17.000,00 €
TOTAL		-	-	82.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los



siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 25 de julio de 2022, Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NÚM. 4/2022 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

2530

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia entre distinta área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de modalidad de transferencia entre distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Prog	Ecom.	Descripción	Importe a bajar	Créditos iniciales
920	12000	Retribuciones básicas de funcionarios	24.000,00 €	51.924,79 €
920	12100	Retribuciones complementarias de funcionarios	29.000,00 €	148.540,34 €
920	16000	Cotizaciones seguridad social funcionarios	15.000,00 €	66.153,49
		TOTAL	68.000,00 €	-

Altas o Ampliaciones en Concepto de Gastos

Prog	Ecom.	Descripción	Importe a suplementar	Créditos iniciales
3321	13000	Retribuciones bibliotecaria	12.000,00 €	13.247,75 €
3321	16000	Seguridad Social Biblioteca	4.000,00 €	4.371,76 €
320	22103	Combustibles y carburantes Colegios Públicos	6.000,00 €	12.000,00 €
320	22699	Otros gastos diversos colegios	2.000,00 €	1.000,00 €
320	22100	Suministro de electricidad Colegios Públicos	8.000,00 €	7.500,00 €
326	22100	Suministro de electricidad CPOI	8.000,00 €	2.500,00 €
342	22103	Suministro de combustibles - Instalaciones deportivas	3.000,00 €	500,00 €
342	22100	Suministro de energía eléctrica - Instalaciones deportivas	17.000,00 €	12.000,00 €
321	62000	Inversiones en EEI	8.000,00 €	8.000,00 €
		TOTAL	68.000,00 €	-

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 25 de julio de 2022. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BANDO DE ALCALDIA

2531

PIROTECNIA

Víctor San Vidal Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fontanar HACE SABER:

Que la participación en espectáculos pirotécnicos supone un riesgo para los espectadores debido a que los artefactos que se emplean son peligrosos para la integridad física. Así pues, nadie está obligado a participar en este tipo de actividades, por lo que hacerlo constituye un riesgo que el propio participante asume libremente. Por tanto, el Ayuntamiento exime cualquier responsabilidad en caso de producirse algún accidente, daño físico o material de los asistentes y/o sus bienes. La celebración de los espectáculos pirotécnicos tendrá lugar en la madrugada del 16 al 17 de agosto de 2022, concretamente a las 23:59h en la explanada del polideportivo sito en calle Antonio Machado s/n y 00:30h en la plaza de la Constitución, debiendo estar despejadas de vehículos, enseres y personas con, al menos, ocho horas de antelación.

Asimismo, queda prohibido la tenencia y utilización por particulares de cohetes, petardos, correpies u otros artefactos pirotécnicos o explosivos que puedan poner en riesgo a las personas, animales y bienes o perturbar el bienestar de éstos, excepto los mencionados y autorizados en el párrafo anterior.

Se informa que existirán espectáculos pirotécnicos programados y organizados por este Ayuntamiento el 16 de agosto de 2022 a las 23:59h en la calle Antonio Machado S/n frente al polideportivo cubierto, así como el 17 de agosto de 2022 a las 00:30h en la plaza de la Constitución, debiendo permanecer todas las personas a una distancia de 200 metros desde dichas ubicaciones y, en cualquier caso, del perímetro de donde se dispongan los artefactos pirotécnicos

Así lo dispongo en Fontanar a 25 de julio de 2022 para general conocimiento y cumplimiento. Víctor San Vidal Martínez, Alcalde de Fontanar.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

BANDO DE EVENTOS TAURINOS AGOSTO 2022

2532

ENCIERROS POR EL CAMPO Y SUELTAS DE TOROS EN PLAZA DE TOROS Y CALLES

Víctor San Vidal Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fontanar HACE SABER:

Que nadie está obligado a participar en los festejos taurinos como encierros por el campo, ni en su recorrido por las calles y/o sueltas en la plaza de toros, así pues hacerlo supone un riesgo que la propia persona participante asume libremente. Por tanto, el Ayuntamiento exime cualquier responsabilidad en caso de producirse algún incidente, cogida o accidente ya sea en la plaza de toros, zona campera o recorrido por las calles hasta la misma pues existe un alto riesgo de cogida, caída... y daños personales.

Queda terminantemente prohibido participar en los festejos taurinos a personas menores de 16 años y a partir de 65 años, personas con síntomas de embriaguez o intoxicación por sustancias estupefacientes. No se tolerará- en modo alguno- el maltrato de las reses, como tampoco está permitido acceder con vidrios o instrumentos que pueda suponer un riesgo para las mismas.

Los vehículos deberán permanecer estacionados en la zona de espectadores y permanecer, como mínimo, a 200 metros de las reses.

Se otorga potestad a los miembros de la Comisión de Fiestas como a Protección Civil para dictar cualquier instrucción, órdenes e indicaciones para velar por la seguridad ciudadana e interés público, siendo sancionado- conforme a la legislación vigente- cualquier incumplimiento en este sentido.

Se deberá cumplir, en todo momento, el Reglamento de Espectáculos Taurinos de Castilla - La Mancha, la Ordenanza Municipal Reguladora de medidas de control, organización, desarrollo y participación en los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano realizados en Fontanar.

Los eventos taurinos que se celebrarán en Fontanar (Guadalajara) son los siguientes:

- 12 de agosto de 2022 a partir de las 19:00h, suelta de toros por las calles.
- 13 de agosto de 2022 a partir de las 12:30h, suelta de toros por las calles.
- 13 de agosto de 2022 a partir de las 18:30h, suelta de toros por el campo.
- 14 de agosto de 2022 a partir de las 18:30h, suelta de toros por el campo.
- 15 de agosto de 2022 a partir de las 00:45h, suelta de toros por las calles.



- 15 de agosto de 2022 a partir de las 10:30h, suelta de toros por el campo.

Respecto a las sueltas o encierros por el campo se informa de las siguientes zonas:

- a. Zona de inicio. Se sitúa como zona de corrales, estableciéndose de forma general la Plaza de Toros de titularidad municipal ubicada en paseo de la Soledad nº12(D) de Fontanar (Guadalajara).
- b. Zona de suelta. Zona reservada exclusivamente para las personas participantes, consistiendo en los parajes “El Calabazar”, “El Caballo”, “Las Estevas” y “El Moral” y el Sector 8 del Municipio. Se prohíbe el acceso de cualquier vehículo ajeno a la organización del festejo en esta zona. También queda prohibido la entrada o parada de cualquier vehículo o caballista desde dos horas antes de iniciarse el festejo, salvo los participantes a pie, caballistas y vehículos de la organización, si fuera el caso. Tanto en la zona de suelta como en el recorrido, se prohíbe molestar, citar, hostigar o arrojar objeto que puedan inquietar a las reses.
- c. Zona de espectadores. Detrás del Canal del Henares que por su anchura es un elemento separador que dificulta el acceso de la/s res/es y tras el camino de Usanos a Fontanar- también llamado como de los Artesones- que también sirve- por su desnivel- de elemento separador que dificulta el acceso de la/s res/es. Si alguno de los espectadores abandona esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante en el festejo.
- d. Zona de finalización. Coincide con la zona de inicio. En el caso de que por la actitud de la res se estime imposible por el director de lidia conducir a la res a la zona de finalización, se procederá a su sacrificio y, por tanto, finalización del festejo en otra zona adecuada sin la vista del público.

Asimismo, el itinerario desde la zona de inicio a la de suelta; así como de la zona de suelta a la de finalización será el siguiente y su inversa, respectivamente: El itinerario previsto comienza con la salida de las reses desde los corrales de la plaza de toros (acompañados con sus bueyes), continuando por c/ Paseo de la Soledad, c/ Batalla del Salado, c/ Dos de Mayo, c/ Mayor, c/ Camino de Berjafel, c/ Trueno para finalizar en los parajes “El Calabazar”, “El Caballo”, “Las Estevas” y “El Moral” y el Sector 8 del Municipio; y su inversa.

Todos los inmuebles localizados en dichos tramos deberán disponer cerrados todos sus accesos y cualquier persona que circula o transite por los mismos desde media hora antes de la hora prevista y durante cuatro horas tras la hora prevista, se le considerará participante activo en el encierro.

Respecto a las sueltas o encierros por las calles se informa de las siguientes zonas:

En los encierros/sueltas por vía urbana se establece el siguiente recorrido a comenzar desde la Plaza de Toros en su salida hacia el Paseo de la Soledad, Calle Alcalde Isidoro Martínez y parte de la Calle Batalla del Salado que conecta a estas dos últimas, así como parte de la plaza de la Constitución. Se prohíbe la parada y estacionamiento de ningún vehículo ni ciclomotor en el citado recorrido dos horas previas al inicio del festejo y dos horas posteriores a su finalización.

Todos los inmuebles localizados en dichos tramos deberán disponer cerrados todos



sus accesos y cualquier persona que circula o transite por los mismos desde media hora antes de la hora prevista y durante tres horas tras la hora prevista, se le considerará participante activo en el encierro.

Así lo dispongo en Fontanar a 25 de julio de 2022 para general conocimiento y cumplimiento. Víctor San Vidal Martínez, Alcalde de Fontanar.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2022

2533

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de junio de 2022, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	61900	Gestión del patrimonio. Otras inversiones de reposición	13.915,00	847	14.762,00
920	22200	Administración General. Telecomunicaciones	3.500,00	2.500,00	6.000,00
		TOTAL	17.415,00	3.347,00	20.762,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	3.347,00
			TOTAL INGRESOS	3.347,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el



que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mazarete, a 25 de julio de 2022. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTAS COBRATORIAS IMPUESTOS Y TASAS 2022

2534

En fecha 25 de julio de 2022 el Pleno Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las Listas Cobratorias de los Impuestos y Tasas y Calendario Fiscal del año 2022 que se relacionan:

IMPUESTO O TASA	FECHA COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO
TASA RECOGIDA RESIDUOS 2022	1 JULIO A 31 AGOSTO 2022
TASA LICENCIA AUTO-TAXI 2022	1 JULIO A 31 AGOSTO 2022
TASA ENTRADA VEHICULOS (VADOS) 2021	1 JULIO A 31 AGOSTO 2022
TASA QUIOSCOS 2022	1 JULIO A 31 AGOSTO 2022
TASA MESAS SILLAS 2022	1 JULIO A 31 AGOSTO 2022
TASA VENTA AMBULANTE (MERCADILLO) 2022	1 JULIO A 31 AGOSTO 2022
IBI URBANA 2022	1 SEPTIEMBRE A 31 OCTUBRE 2022
IBI RÚSTICA 2022	1 SEPTIEMBRE A 31 OCTUBRE 2022
IAE 2022	1 SEPTIEMBRE A 31 OCTUBRE 2022
TASA AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER SEMESTRE 2022 14 OCTUBRE A 14 DICIEMBRE 2022

Las citadas Listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa de que el PERIODO DE COBRANZA VOLUNTARIA es el relacionado anteriormente en el calendario fiscal, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.



Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo.

En Sacedón, 26 de julio de 2022 El Alcalde Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2535

Resolución de Alcaldía n.º 2022-0168 de fecha 26 de julio de 2022, del Ayuntamiento de La Toba por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de Personal eventual de la plaza de Suplente Operario servicios múltiples, vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0168 de fecha 26 de julio de 2022 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de Personal eventual de la plaza de Suplente Operario servicios múltiples vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

«PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- M^a CARMEN BRAVO SANZ - ***1473** - 2022-E-RC-234
- JOSE CARLOS ALONSO DONES - ***2824** - 2022-E-RE-19
- MIGUEL JAVIER MURADO LOBO - ***2915** - 2022-E-RE-20

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO».

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del



Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	D. MANUEL ALVAREZ GARCÍA
Suplente	D. EDUARDO DE LAS PEÑAS PLANA
Vocal	D. JAVIER CUERVO FERNÁNDEZ
Suplente	D ^a . MÓNICA GENOVEVA BURDIEL SÁNCHEZ
Vocal	D ^a . ISABEL LÓPEZ DE LA FUENTE
Suplente	D. ANGEL ARROYO BERNINCHES
Vocal	D ^a . MARIA EVA VIVAR ALCOCER
Suplente	D. RAFAEL SANTIAGO LARRIBA
Secretario	D ^a . M ^a . ELENA GARCÍA MARTÍN
Suplente	D. JOSÉ JAVIER RUIZ OCHAYTA

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://latoba.sedelectronica.es>].

En La Toba, a 26 de julio de 2022. El Alcalde, D. Javier Cantero González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

CUENTA GENERAL 2021

2536

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, el informe de la Comisión estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trijueque.sedelectronica.es>].

En Trijueque, a 26 de julio de 2022. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA ALCARRIA"

CUENTA GENERAL 2021

2537

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General de la Mancomunidad de Municipios la Alcarria correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://municipioslaalcarria.sedelectronica.es>].

En Aranzueque, a 25 de Julio de 2022. La Presidenta Dña. Raquel Flores Sánchez.